



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2023-MPJ/A

Jauja, 23 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Memorando N° 250-2023-MPJ/A, de fecha 23 de noviembre del 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía a la regidora SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde puede "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" conforme a lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y,

Que, mediante Memorando N° 250-2023-MPJ/A, de fecha 23 de noviembre del 2023, el titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Jauja, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora MELINA MALLAUPOMA MEZA, para el día 24 de noviembre del 2023, vista de que mi persona se ausentara con el objeto de participar del "II ENCUENTRO BIOSFERA BOSQUES DE NEBLINA SELVA CENTRAL", a desarrollarse en el Distrito de San Ramón –Provincia de la Merced el día 24 de noviembre del 2023;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 6° de la Ley N° 29227, el artículo 12° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDÍA A LA REGIDORA SANDRA MELINA MALLAUPOMA MEZA, el día 24 de noviembre del 2023, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de Alcaldía con las facultades políticas y al Gerente Municipal, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ángel M. Huamán Macha
ALCALDE

"Un gobierno local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076